UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE LENGUAS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRADUCCIÓN

TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIZACIÓN EN

TRADUCCIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA

SILVANA CUEVA

SAN RAFAEL, 21 de setiembre de, 2013

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

El propósito de este trabajo es realizar un análisis del texto en inglés "*The transnational business environment*" (El entorno comercial transnacional) extraído del libro *International commercial arbitration: American principles and practice in a global context* escrito por Jack Coe Jr., el cual se va a traducir al español en versión internacional. El texto forma parte del capítulo 1 y aborda de manera sucinta temas como la interdependencia de los mercados nacionales, el comercio internacional, la globalización del comercio, el marco jurídico del comercio, los tratados internacionales y el arbitraje; además, sirve de introducción a los capítulos que siguen.

Tomando como punto de partida las modalidades de traducción según el medio, de Hurtado (2001/2004:73) podemos decir que el modo del texto original, es decir, la variación del uso de la lengua según el medio material, es escrito y simple porque participa un solo medio; el modo traductor, a la vez, también es simple porque en la traducción se mantienen las características del modo del original, es decir, que la reexpresión en lengua de llegada es también escrita. La audiencia destinataria del texto es internacional, lo cual es evidente no solo en el título en sí del texto sino también en la temática propia y en frases como "*In some cultures, avoiding eye contact displays respect for one's counterpart, while direct eye contact may be regarded as aggressive conduct*." (En algunas culturas, evitar el contacto visual es una muestra de respeto hacia el interlocutor, mientras que el contacto visual directo puede considerarse una conducta agresiva). Esta audiencia está formada por personas cuyo nexo común es la actividad especializada específicamente la del comercio internacional, o al menos, personas que conocen del tema, se evidencia en: "*No single source dispenses "global" commercial law, either regulatory or judicial. Rather, national legal systems individually adopt substantive rules aimed at such conduct as each deems to be within its prescriptive jurisdiction."* (No existe una única fuente que regule el derecho mercantil "global", ya sea con

carácter normativo o judicial. Los sistemas jurídicos nacionales, al contrario, adoptan de manera individual normas sustantivas destinadas a tal conducta como cada uno considere acorde con su competencia normativa).

Las técnicas aplicadas en el proceso de traducción se llevan a cabo a partir del enfoque funcional, al cual adhiero porque aspiro a que la traducción reproduzca, de manera natural, el mensaje de la lengua original, en cuanto al sentido y al estilo; es decir que sea una interacción comunicativa efectiva. El método traductor interpretativo-comunicativo, según la clasificación propuesta por Hurtado (2001/2004:252), "se centra en la comprensión y reexpresión del sentido del texto original conservando en la traducción la misma finalidad que el original y produciendo el mismo efecto en el destinatario". Está relacionado también con lo que Reiss y Vermeer (1984) denominan equivalencia textual. De acuerdo a lo señalado por Nord, si la función del texto meta es la misma que la del texto base, hablamos de una traducción equifuncional. Intento lograr una traducción con esas características mediante técnicas que explico en este análisis.

Christiane Nord (2009), en el marco del mencionado enfoque funcional, plantea la necesidad de elaborar un análisis pretraslativo como primera fase del proceso de traducción, con la finalidad de poder llegar a comprender todos los aspectos del texto original. Aconseja detectar problemas de traducción. En la teoría del Escopo, enunciada por Hans Vermeer (1978) y de la cual Christiane Nord es seguidora, se dice que el principio primordial que condiciona cualquier proceso de traducción es la finalidad a la que está dirigida la acción traslativa. Esta se caracteriza por su intencionalidad, que es una característica definitoria de cualquier acción.

Para realizar dicho análisis, realicé una lectura exhaustiva del texto para comprenderlo en forma acabada, luego leí documentos en castellano relacionados al tema para

familiarizarme con la terminología. Y por último seguí los pasos para la elaboración del análisis pretraslativo que detallo a continuación.

En primer lugar, analicé la función del texto: en general, aparece la función referencial, o sea, el texto transmite información. El acto de comunicación está centrado en el contexto; es decir, en el tema o asunto al que se está haciendo referencia, por ejemplo en "*Business perspectives and strategies have become transnational to an unprecedented degree in response to the development of international markets and the infrastructures that serve them*." (Las perspectivas y las estrategias comerciales se han globalizado a un nivel sin precedentes en respuesta a la evolución de los mercados internacionales y a las infraestructuras que los sustentan). El tipo de texto según la función del lenguaje es, en general, informativo; la función principal de este texto es presentar información sobre temas como el comercio internacional y el arbitraje, entre otros, con el fin de explicar diferentes ideas; al mismo tiempo es especializado, es decir, está escrito para un público ya iniciado en los conocimientos de estos temas. Sin embargo, el texto informativo no se da en estado puro, podemos encontrar también características del texto argumentativo. En el texto original, el autor hace uso de la argumentación para demostrar y convencernos de sus ideas. Uno de los recursos de argumentación usados es la cita de autoridad; abundan las notas que exponen ideas de personas reconocidas en el tema y proponen veracidad a la hipótesis, por ejemplo, "*See M. Sesit, Why it´s time for investors to think globally,…*; en la traducción se usa con el mismo propósito.

Las forma verbal más usada en el texto original es la del presente del modo indicativo, con valor intemporal, el cual se emplea para indicar que los hechos se consideran reales o cuya realidad no se plantea; en la traducción se respeta este tiempo verbal, con el mismo objetivo: expresar hechos o verdades generales, por ejemplo, en: "*EU law affects most aspects of commercial endeavor within the Member States*". (La legislación de la UE afecta a la

mayoría de los aspectos de la actividad comercial de los Estados miembros). También encontramos en el texto original varias oraciones en las cuales el verbo principal está acompañado por un verbo modal que modifica su significado. El uso de verbos modales en inglés es de vital importancia ya que pueden expresar diferentes grados de certeza respecto del mensaje que se quiere transmitir pero principalmente porque dejan entrever la subjetividad del autor. Elegí equivalentes que reflejen esa subjetividad para lograr una traducción equifuncional, según los principios señalados por Nord (2009); por ejemplo, "must" indica obligación, en "*...enterprises operating within the United States must comply with state and federal rules."* (…las empresas que operan en los Estados Unidos deben cumplir con las normas estatales y federales). En la traducción, usé el verbo "deber" para expresar ese sentido de obligatoriedad. En la oración siguiente, la función que tiene el verbo modal es indicar que existe la posibilidad de que ocurra algo "*…other devices intended to adjust the terms of trade may in turn prompt recipocal measures.*" (…otras medidas destinadas a ajustar las condiciones del comercio pueden a la vez crear medidas recíprocas.) En la traducción usé el verbo "poder" para indicar esa falta de certeza de que ocurra lo siguiente.

Además, analicé el registro del texto; el que predomina es el financiero; es de estilo formal, culto y a la vez especializado; se caracteriza por la selección por parte del autor de los recursos lingüísticos adecuados y el uso del lenguaje de forma adecuada con una terminología especializada, por ejemplo en "*Multijurisdictional business plans are sometimes formulated and implemented without the help of lawyers*" (Los planes de negocio multijurisdiccionales, a veces, se formulan y aplican sin la asistencia de abogados.).

También encontramos el registro económico; Alcaraz Varó y Brian Huges (1996 citado en Olivera, Fernández, Montero y García, 2002) son de la opinión de que desde el punto de vista estilístico, el léxico del lenguaje económico es híbrido; encontramos un léxico formal, por ejemplo "*breach*" (incumplir), "*onerous" (costosa)*; sin embargo, también

apreciamos un léxico informal, por ejemplo, "*bargain*" (ganga) o en frases como "the temptation to breach may become irresistible." (la tentación de incumplir puede llegar a ser irresistible) en "*If the currency of purchase enhances in value dramatically before it is acquired, a once-propitious bargain may become onerous. In such circumstances, the temptation to breach may become irresistibl*e." (Si la moneda de compra aumenta el valor drásticamente antes de que se adquiera, una ganga que antes era propicia puede tornarse costosa. En tales circunstancias, la tentación de incumplir puede llegar a ser irresistible). Este lenguaje también usa un lenguaje abstracto y unos de los rasgos lingüísticos es el uso de la oración pasiva sin agente, por ejemplo en "… *"shopping" for a preferred substantive rule by exploiting differences in choice of law is dicouraged*" (…no se recomienda la "selección" de una norma sustantiva preferida aprovechando las diferencias del derecho aplicable). En la traducción opté por usar la pasiva refleja, una construcción impersonal, y que es más común en español. Otra característica del lenguaje económico es el uso de acrónimos, podemos encontrar varios en este texto, por ejemplo en "*FOB*" (franco a bordo) y "*CIF*" (costo, seguro y flete).

También se advierte el lenguaje jurídico, Gloria Morán (2002:523) dice: "El método comparado consiste esencialmente en centrar nuestra atención en las similitudes y las diferencias entre los sistemas jurídicos objeto de nuestra comparación sin olvidar la posibilidad de su equivalencia funcional". Este registro en este texto abarca el género que se atribuye al lenguaje del Derecho, por ejemplo en "*APEC*" (CEAP) (Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico). Otro ejemplo de este registro es "*broad discovery*" (acceso a las pruebas sin limitaciones), donde aplico la equivalencia funcional.

El análisis de los problemas lo llevaré a cabo teniendo en cuenta los lineamientos de la autora Christiane Nord, quien plantea el proceso de traducción a partir del enfoque funcional mencionado antes. Nord distingue entre problema y dificultad de traducción. Define el

problema como: “Un problema objetivo que todo traductor…debe resolver en el transcurso de una tarea de traducción determinada.” (1988a/1991:151) y define las dificultades como: “subjetivas y tienen que ver con el propio traductor y sus condiciones de trabajo particulares” (1988a/19991: 151). La autora menciona cuatro tipos de problemas de traducción: textuales, pragmáticos, culturales y lingüísticos (1988a/1991:151) y distingue cuatro tipos de dificultades: las específicas del texto, las que dependen del traductor, las pragmáticas y las técnicas. Estas categorías se ilustran a partir de los ejemplos que la autora presenta en su artículo: *El funcionalismo en la enseñanza de traducción* en Mutatis Mutandis (web 2009). En este análisis, abordé los problemas textuales que son los que surgen de características particulares del texto de partida y los lingüísticos que son los que surgen de las diferencias estructurales entre la lengua de partida y de llegada. Un ejemplo es el empleo del gerundio, el cual podría traducirse, en este caso, utilizando una construcción subordinada relativa: “*guaranteeing liberal conversion*…”, (lo cual garantiza…). Otro ejemplo son las construcciones pasivas en inglés; en español un recurso lingüístico que resulta más adecuado, por ejemplo, es la voz pasiva refleja, es el caso de “*Even small investors are now regularly advised to consider their options in global terms*,”, (En la actualidad, se les aconseja con frecuencia, incluso a los pequeños inversores, considerar sus opciones en términos globales). Podemos apreciar que el verbo “*advise*” deja entrever la existencia de un actor que no está presente en el texto. Además, es frecuente el uso de construcciones adverbiales en el texto, por ejemplo, en “…*increasingly to execute transactions with unprecedented speed.*”, sin embargo en español no es tan común: lo resolví con una paráfrasis (…realizar, cada vez más, operaciones a una velocidad sin precedentes); además, los adverbios que funcionan como complemento circunstancial pueden ocupar distinto lugar dentro de la oración en español; si colocamos el adverbio inmediatamente antes del verbo como en el texto base, en la versión española, añade al primero un matiz de énfasis que no tiene el original, por ejemplo en

"…*temporarily render services in another EU state*;…" (…presten temporalmente servicios en otro Estado de la UE;…).

Como herramienta para la solución de los problemas, utilicé las técnicas de traducción propuestas por Hurtado (2001:269-271); una de ellas, según los ejemplos de Molina, (1998, 2011) y de Molina y Hurtado, (2001) es la amplificación, se introducen precisiones no formuladas en el texto original, teniendo en cuenta la explicitación de Vinay y Darbelnet, la adición de Delisle, la paráfrasis de Margot y Newmark, un ejemplo es: "*Indeed, "green accounting" and "sustainable development" are gradually working their way into the lexicon of corporate management"* (En efecto, frases como "la contabilidad verde" y el "desarrollo sostenible" se introducen paulatinamente al vocabulario corporativo), las palabras "frases como" fueron agregadas para que se comprenda mejor el sentido; las notas a pie de página son un tipo de amplificación; se usan tanto en el original como en la traducción, un ejemplo en el texto es: "*Goods must satisfy certain rules of origin;…*" (Las mercancías deben cumplir con algunas normas de origen;…). Otra técnica es la ampliación lingüística, se añaden elementos lingüísticos, por ejemplo, en vez de utilizar la expresión "while" en "*While GATT's global approach to facilitating trade*…" con el mismo número de palabras, lo traduje con cuatro palabras (Si bien es cierto que el enfoque global del GATT para facilitar el comercio…). Otra técnica es el calco; se traduce literalmente una palabra o sintagma extranjero; puede ser léxico y estructural, por ejemplo, el término francés "*force majeure*" traducido como (fuerza mayor), se corresponde con la acepción de Vinay y Darbelnet. Además, uso el préstamo; se integra una palabra o expresión de otra lengua tal cual es, un ejemplo es el término en latín (*jure imperii*), en este caso, que es un préstamo puro, se corresponde con el préstamo de Vinay y Darbelnet y en el caso de "*standard*", traducido como (estándar), es un préstamo naturalizado, se corresponde con la técnica de la naturalización de Newmark. También uso la descripción; se describe un término por su

función, por ejemplo en "…while nodding the head means 'no'" traducido como (… mientras que mover la cabeza como asintiendo significa "no"). Además uso un equivalente acuñado, un término o expresión reconocido como equivalente en la lengua meta, por ejemplo en "*word-of-mouth advice",* traducido como, (la transmisión del boca a boca), se corresponde con la equivalencia de Vinay y Darbelnet. Por último, uso la transposición, se cambia la categoría gramatical, por ejemplo en "*The lore of international business bristles with anecdotal accounts attesting to the impact of cultural dynamics on international business relations.",* la traducción es (En el mundo del comercio internacional se conocen anécdotas espeluznantes que acreditan el impacto de dinámicas culturales sobre las relaciones comerciales internacionales). Aquí, la palabra "bristle" es un verbo que implica que se pone la piel de gallina al escuchar estas anécdotas, lo transformé en adjetivo como (espeluznantes).

Algunas de las características del texto que se aprecian son, por un lado, la objetividad, con frecuencia usada en las notas al pie de página, por ejemplo, "*Instituted in 1959, the EFTA freed trade in industrial goods among its original members*"; (Instituida en 1959, la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) liberalizó el comercio de mercancías industriales entre sus miembros originales); la objetividad hace referencia al objeto mismo y a sus características; uno de los recursos usados es una tendencia al uso de la 3ª persona verbal; dado que además de una sensación de objetividad, da autoridad al texto; se usa también en la traducción con la misma función, por ejemplo, "*EU law affects most aspects of commercial endeavor within the Member States*." (La legislación de la UE afecta a la mayoría de los aspectos de la actividad comercial de los Estados miembros). Sin embargo, también se observan tintes de subjetividad en muchas ocasiones en todo el texto, por ejemplo en "*Unfortunately, to the disquiet of business planners*,…" (Desafortunadamente, para preocupación de los planificadores de negocios,…) o en "*Government intervention, of course, is only one influence on a currency´s value*." (La intervención del gobierno, por supuesto, es

solo una influencia en el valor cambiario.); el uso de la subjetividad se emplea para demostrar el punto de vista del autor. En la traducción se reflejan tanto la objetividad como la subjetividad del mismo modo que en el original. También se aprecia el uso de un léxico predominantemente denotativo; la denotación hace referencia al significado de un término, el que se encuentra en un diccionario y que menciona la relación entre el signo lingüístico y su referente, por ejemplo, *judicial, system, review en "Judicial systems offer appellate review designed to assure that in a general sense the lower court reached a correct result*"; (Los sistemas judiciales ofrecen una instancia de apelación diseñada para garantizar que, en un sentido general, el tribunal de primera instancia haya llegado a un fallo correcto). También se observa el uso frecuente de conectores como ordenadores del discurso, también se usan en la traducción con el mismo objetivo, por ejemplo, "*Furthermore, despite unification efforts in certain regions, choice-of-law outcomes may vary among the courts of different states*". (Por otra parte, a pesar de los esfuerzos de unificación de algunas regiones, los resultados del derecho aplicable pueden variar entre los tribunales de diferentes Estados).

Además de las actividades mencionadas, llevé a cabo el trabajo de gestión terminológica. Como dije anteriormente, por las características del texto, bien puede ser un encargo de traducción para organizaciones internacionales en el ámbito económico-financiero. Por esta razón, una de las técnicas que aplico es corroborar la terminología en los documentos traducidos en las secciones de idiomas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) y en la Base Terminológica de la ONUG, además de leer documentos paralelos bilingües sobre comercio internacional en general, en especial las páginas oficiales de la OMC y de las Naciones Unidas. Por otra parte, he tenido en cuenta las pautas de estilo del Manual de Traductores de las Naciones Unidas.

Algunas de las decisiones de traducción adoptadas con arreglo al Manual de traductores de las Naciones Unidas son: "se debe respetar estrictamente la designación oficial

de los Estados Miembros que figura en la ficha terminológica de la base de datos UNTERM. En cuanto a los nombres de países, tienen dos formas, corta y larga, si el original usa la corta, se sigue la corta y si no la forma completa.” Por lo tanto, la traducción para los siguientes países: “Hungary, Poland, Romania, Slovakia, and Lalvia”, mencionados en el texto es: (Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Letonia).

“Los nombres de entidades (organismos, instituciones, departamentos, asociaciones, grupos de trabajo, comités, órdenes religiosas, etc.) se escriben con mayúscula todas las palabras significativas que componen estas denominaciones. La mayúscula no afecta ni a los artículos ni a las conjunciones ni a las preposiciones sin especial relevancia semántica: por ejemplo, *´International Monetary Fund y World Bank´*” (Fondo Monetario International y Banco Mundial).

El manual no establece ninguna norma para todas las siglas que puedan llegar a aparecer en un texto pero sí establece que si se menciona un órgano, deberá emplearse su nombre completo cuando figure por primera vez en una comunicación. Más adelante podrán emplearse siglas (cuidándose de que aparezcan entre paréntesis después de la primera mención in extenso). Es el caso de “*The multinational corporation (MNC) continues to be a principal steward of wealth and a potent force in currency markets.*” (La empresa multinacional (EMN) sigue siendo la principal dirigente de riqueza y un motor muy potente de los mercados de divisas); “*Of the same importance*, the MNC…” (Así mismo es importante que la EMN…).

En inglés, cuando los adjetivos calificativos se emplean con una función atributiva se colocan antes del sustantivo; en español, en cambio, el adjetivo aparece detrás, aunque puede ir antepuesto pero cambia su valor expresivo. Por ejemplo, en “*Japanese automakers, for instance, court their American or European counterparts*,…” (Los fabricantes de automóviles japoneses, por ejemplo, cortejan a sus homólogos estadounidenses o europeos,…).

Para corroborar los términos en castellano usé FUNDÉU BBVA fundación del español urgente, por ejemplo: “environmental” las formas medioambiental y medio ambiental son correctas, aunque es preferible la grafía simple, opté por (medioambiental). También usé el DRAE y el Diccionario de María Moliner.

En conclusión, antes de comenzar a traducir o en la primera fase del proceso traslativo, el traductor debe realizar un análisis adecuado del texto base. Luego, cada una de las soluciones por las que opta el traductor en el momento de traducir un texto responde a una opción global que recorre todo el texto; es decir el método traductor y se rige por la finalidad de la traducción. La traducción especializada no es una operación de carácter meramente lingüístico; no se traducen únicamente palabras, sino que supone una traslación de carácter conceptual. Para desarrollar con éxito esta intermediación comunicativa en la traducción de textos financieros-jurídicos, el traductor debe tener un conocimiento instrumental y comparado del campo del discurso en el que se encuadra el documento que va a traducir, para que su comprensión y reexpresión del texto original sea lo más natural y funcional posible. En este caso, el traductor debe conocer los conceptos básicos del comercio internacional en general. En el caso de los conceptos jurídicos, a veces, faltan equivalencias entre los sistemas jurídicos, que exige conocimientos de derecho comparado. El traductor debe dominar la terminología propia del campo de esta especialidad, tanto en la lengua de partida como en la de llegada. El traductor no puede perseguir inútiles equivalencias formales sino similaridades funcionales, ajustadas a los efectos de comunicación. Son dos lenguajes de especialidad muy bien definidos sobre los que existe una extensa bibliografía que incluye manuales, libros de estilo y diccionarios, como así también, documentos en línea; un canal fundamental para obtener información es el que constituyen los buscadores de Internet. En muchos casos, la mera inserción de un nombre o de una palabra clave en el software de Internet es suficiente para obtener miles de páginas de información.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaraz Varó, E., & Hughes, B. (1996). *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales: inglés-español, Spanish-English*. Barcelona: Ariel.

Herrero, Leticia. (2011). *La conveniencia de una clasificación de los documentos del ámbito financiero para la traducción especializada*. Universidad Autónoma de Madrid en *Entreculturas* Número 3. ISSN: 1989-5097. (en línea) Disponible en: http://www.entreculturas.uma.es/n3pdf/articulo04.pdf (27-06-2013)

Hurtado, Amparo. (2001/2004). *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.) pp. 73, 241-288

Morán, Gloria M. (2002). *El derecho comparado como disciplina jurídica: la importancia de la investigación y la docencia del derecho comparado y la utilidad del método comparado en el ámbito jurídico*. Disponible en: ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/2179/1/AD-6-25.pdf (17-06-2013)

Nord, Christiane. (2005). *Text analysis in translation: theory, methodology and didactic application of a model for translation oriented text analysis*. (en línea). (2ª Ed.). Amsterdam. New York. Ediciones Rodopi. pp. 36-39. (en línea) Disponible en: http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/mutatismutandis/article/viewFile/2397/2080. (18-06-2013)

Nord, Christiane (2009). *El funcionalismo en la enseñanza de traducción*. (en línea) *Mutatis Mutandis. Vol. 2, No. 2*. pp. 209-243. *European society for translation studies.*

Disponible en: http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/mutatismutandis/article/viewFile/2397/2080. (18-06-2013)

Nord Christiane (2010). *La intertextualidad como herramienta en el proceso traductor*.

Olivera, Fernández, Montero, García (2002). *La traducción económica inglés-español: Reflexiones desde una perspectiva discursiva y terminológica*. T&T 2.2002. (en línea). Disponible en: https://webs.um.es/paguado/.../fetch.php?...traduccion_economica... (17-06-2013)

Diccionario consultado para la traducción

Alcaraz Varó, E., & Hughes, B. (1996). Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales: inglés-español, Spanish-English. Barcelona: Ariel.

Diccionarios en línea consultados

FUNDÉU BBVA Fundación del español urgente. Vademécum: diccionario de dudas del español. Disponible en: http://www.fundeu.es/vademecum-D-decalage-3437.html (17-06 2013).

http://www.wordreference.com/es/translation.asp?tranword=department%20of%20social%20 (19-06-2013)

http://dictionary.reverso.net/english-spanish/ (20-06-2013)

www.foreignword.com (19-06-2013)

www.yourdictionary.com (19-06-2013)

www.allwords.com (20-06-2013)

http://dictionary.cambridge.org/dictionary/english-spanish/ (20-06-2013)

Páginas web consultadas para la terminología

http://ec.europa.eu/translation/spanish/guidelines/documents/styleguide_spanish_dgt_problems_es.pdf (26-06-2013)

http://unterm.un.org/dgaacs/unterm.nsf/0/$searchForm?SearchView&Seq=3 (20-06-2013)

http://iate.europa.eu/iatediff/SearchByQuery.do (26-06-2013)

http://www.linguee.com/english-spanish/page/about.php (26-06-2013)

http://www.proz.com/search/ (26-06-2013)

http://conf-dts1.unog.ch/ (26-06-2013)

http://www.btb.termiumplus.gc.ca/tpv2alpha/alphaspa.html?lang=spa&srchtxt=&i=1&index=alt (02-07-2013)

http://www.investopedia.com/search/default.aspx?q (02-07-2013)

http://uslegal.com/ (02-07-2013)